

Tributación Internacional

Boletín Informativo

Número 12 – Noviembre de 2006



Índice

Novedades legislativas y jurisprudenciales

- Alemania: Reglas Anti-“*Debt Push down*”
- Bélgica: Retención sobre dividendos
- Chile: Régimen simplificado
- Unión Europea: Islas Azores (Portugal)
- Venezuela: Eliminación de tasa preferencial

Tratados Internacionales para evitar la Doble Imposición

- Austria – Nueva Zelanda
- Canadá – México
- Chile – Tailandia
- Estados Unidos – Bélgica
- España – Malta
- Japón – Reino Unido
- Venezuela – Rusia

Otros aspectos de interés

- Brasil: Incremento de impuesto para Bancos
- Colombia: Reducción en el impuesto a la renta
- Holanda: Nuevos incentivos para fondos de inversión
- Luxemburgo: Reformas para 2007

El presente Boletín sólo posee carácter informativo teniendo por objeto aportar un sumario ejecutivo de las novedades que a nuestro criterio revisten mayor interés en materia de tributación internacional, sin comprender la totalidad de las mismas. Para cualquier ampliación sobre el contenido del presente Boletín o para contactar a los profesionales en Argentina que integran la *PwC International Tax Services Network*, comunicarse con Silvia Bello al (54-11) 4850-6722 o dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Andrés Edelstein andres.m.edelstein@ar.pwc.com
Ignacio Rodríguez ignacio.e.rodriguez@ar.pwc.com
Gustavo Wunder gustavo.wunder@ar.pwc.com

Novedades legislativas y jurisprudenciales

Alemania

Normas Anti-“*Debt Push down*”

Con fecha 25 de septiembre de 2006 se hizo pública una Circular del Ministerio de Finanzas alemán, por medio de la cual se estipulan nuevas reglas en materia de endeudamiento con empresas vinculadas.

Por medio de las citadas reglas, se prohíbe la deducción de intereses originados en préstamos de accionistas o empresas vinculadas, si tal préstamo estuvo relacionado con la adquisición de acciones a empresas vinculadas. Conforme las nuevas normas, tales intereses serán reclasificados como dividendos, quedando sujetos a una eventual retención al momento en que se paguen.

Bélgica

Retención sobre dividendos

El Gobierno de Bélgica anunció que a partir de enero de 2007 eliminaría la retención por impuesto a la renta que resulta aplicable sobre las distribuciones de dividendos.

Dicho beneficio será aplicable a aquellos accionistas de sociedades belgas que, entre otros requisitos, sean residentes en países que hayan concluido con Bélgica tratados para evitar la doble imposición y posean como mínimo un porcentaje de participación del 15% durante un período de doce meses sin interrupciones.

Adicionalmente serían aplicables similares condiciones a las previstas en la directiva “Filial/Matriz” (“*Parent/Subsidiary*”) de la Unión Europea.



Chile

Régimen simplificado

La Cámara de Diputados del Congreso chileno aprobó una nueva ley que estatuye un régimen impositivo simplificado, aplicable a pequeñas y medianas empresas (PyMES).

El mencionado régimen permitirá a las PyMES utilizar un sistema contable simplificado y hacer uso de un mecanismo de pago provisional de impuesto a una tasa reducida (0,25%), aplicable sobre sus ingresos brutos mensuales.

Unión Europea

Islas Azores (Portugal)

La Corte Europea de Justicia ha opinado que el régimen vigente en las Islas Azores, que prevé alícuotas reducidas de Impuesto a la Renta a compañías que operen en el sector financiero, es incompatible con el mercado común. Por el contrario, oportunamente no había tenido una opinión adversa con relación al régimen “*tax holiday*” vigente en Madeira.

Venezuela

Eliminación de tasa preferencial

A través de una modificación en la ley del impuesto a la renta, el Gobierno de Venezuela modificó el régimen impositivo aplicable a ciertas entidades multinacionales dedicadas a la explotación de hidrocarburos en la zona del Río Orinoco.

Dichas entidades estaban sujetas a una tasa del impuesto a la renta del 34%, mientras que a partir de la nueva legislación estarán sujetas a la tasa del 50%.

Tratados Internacionales para evitar la Doble Imposición

- Los Ministros de Finanzas de Austria y Nueva Zelanda, anunciaron con fecha 21 de Septiembre de 2006 la firma de un nuevo Convenio para Evitar la Doble Imposición entre

ambas naciones, el cual sigue los lineamientos del Modelo de la OCDE.

- Canadá y México han suscripto un nuevo Tratado para evitar la Doble Imposición entre ambos países, el cual sustituirá al anterior convenio, celebrado en 1991. Algunas de las principales modificaciones incluyen la disminución en las alícuotas de retención para intereses, regalías y dividendos, así como la ampliación de las prestaciones comprendidas dentro del artículo de regalías.
- Autoridades de los gobiernos de Chile y Tailandia han suscripto el 8 de septiembre de 2006, un nuevo Convenio para Evitar la Doble Imposición entre ambos Estados.
- Los gobiernos de Estados Unidos y Bélgica están renegociando el Convenio de Doble Imposición vigente entre ambos países. Si bien se exigirán ciertas condiciones y aplicarán cláusulas de “*Limitation of Benefits*”, el nuevo texto prevería exención de retención sobre dividendos, intereses y regalías.
- Ha entrado en vigor el Tratado para evitar la doble imposición concluido entre el Reino de España y Malta, cuyas disposiciones serán de aplicación a partir de enero de 2007.
- Ha entrado en vigencia el Convenio para evitar la doble imposición entre Japón y el Reino Unido. Las disposiciones del tratado resultarán de aplicación, en su gran mayoría, a partir de enero de 2007 – algunas disposiciones entrarán en vigor recién en abril de ese año –
- Los Gobiernos de Venezuela y Rusia han celebrado un Tratado para evitar la Doble Imposición entre ambos países que, si bien con algunas modificaciones, sigue el Modelo OCDE.



Holanda

Otros aspectos de interés

Brasil

Incremento de impuesto para Bancos

El Congreso brasileño estaría revisando un proyecto de ley que propone un incremento en la carga fiscal de las entidades financieras.

El referido proyecto prevé la creación de una tasa adicional del 9% sobre la Contribución Social sobre el Lucro (CSL), la cual dependerá del nivel de ingresos netos anuales de las entidades financieras. Los rangos actuales del gravamen van del 0% al 10% y se verían incrementados con el referido adicional a rangos del 9% al 19%.

Colombia

Reducción en el impuesto a la renta

El Gobierno de Colombia ha enviado al Congreso de dicho país una propuesta de reforma tributaria, la cual prevé una reducción gradual de la tasa de imposición societaria hacia el año 2009.

Además de la reducción mencionada (la alícuota del impuesto pasaría de un 38,5% a un 32% en 2009), el citado proyecto introduciría cambios en la mecánica de liquidación del gravamen – no se admitiría el ajuste por inflación a efectos impositivos, el costo de adquisición de bienes durables se amortizaría en su totalidad en el período en que se incurra), así como nuevas disposiciones en materia de precios de transferencia y de capitalización exigua.

Nuevos incentivos para fondos de inversión

Mediante una propuesta legislativa aprobada por el Ministro de Finanzas holandés, se ha incorporado un nuevo régimen fiscal en materia de impuesto a la renta aplicable a fondos de inversión.

Dicho régimen permite a los inversores individuales participar en proyectos de inversión utilizando distintos vehículos, sin que ello redunde en un costo fiscal adicional para aquellos. En este sentido, la principal condición para que los mencionados vehículos califiquen como un fondo de inversión alcanzado por el citado régimen, y por lo tanto estén gravados a tasa cero (0%), es que deberán distribuir parte de sus utilidades dentro de los ocho meses siguientes al cierre de ejercicio.

La mencionada medida se enmarca dentro de las acciones adoptadas por el gobierno holandés para hacer más atractivo el mercado financiero de ese país.

Luxemburgo

Reformas para 2007

El proyecto de ley de presupuesto para el año 2007 a ser presentado ante el parlamento de Luxemburgo contiene algunas novedades en materia impositiva.

En primer lugar se prevé un incremento en la alícuota del IVA del 12% al 15% para determinados servicios de asesoramiento profesional y consultoría. Por otra parte, se reduciría la tasa de retención en la fuente sobre dividendos para determinados sujetos del exterior, del actual 20% a un 15%.

www.pwc.com/ar

Si desea que este boletín sea remitido a otra persona, por favor indicarlo al siguiente correo: silvia.bello@ar.pwc.com

©2006 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma Argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Todo el contenido de este boletín es publicado únicamente a los fines de guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él. Siempre deberá contarse con asesoramiento profesional para cada caso particular ya que la aplicación de las leyes y demás reglamentaciones varían considerablemente en función de las circunstancias de cada caso y sufren regularmente reformas.